

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00185-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. En virtud de la información suministrada por el vocero judicial de la cónyuge supérstite y los hijos matrimoniales del causante, se autoriza para que gestione la notificación personal de las herederas extramatrimoniales de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, a las correos electrónicos aportados a folio 50 del expediente.
2. Se requiere a los interesados para que diligencien el oficio No. 786 del 30 de septiembre de 2020, dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
3. Para efectos de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.
4. Vistos los poderes obrantes a folios 52 y 53, previo al reconocimiento de Daniela Quintero, Yuly Vanessa y Gabriela Quintero Calderón, éstas dos últimas representadas por su progenitora Brigitte Calderón como hijas del causante, alléguese el documento idóneo que acredite tal calidad.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 105 de fecha 16 DIC 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario